

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100031003**

Página 1 de 4

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2020

PARA: RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Auditoria Austeridad del Gasto (Enero a mayo 2020)

Respetado Dr. Perrilla,

En cumplimiento con el Plan Anual de Auditorías 2020, se designó al Profesional Especializado, Abel Josué Osorio, con los siguientes propósitos y resultados que se esperarían de la evaluación a la gestión en materia de Austeridad del Gasto para 2020:

- Verificar el Plan formulado por la UAESP para 2020 (Art. 28 del Decreto 492 de 2019)
- Verificar estado de avance de las acciones planificadas con corte 30 de mayo de 2020.
- Verificar Indicadores descritos en el Decreto: ya sea por medición de área, o hacer la medición con base en los resultados anteriores.
- Verificar las decisiones sobre observaciones del primer informe 2020.

Producto de la Auditoría bajo la modalidad de trabajo en casa, se presenta el anexo informe, del cual es importante mencionar:

- Limitaciones para la verificación, dado que hubo atrasos en la respuesta a las solicitudes de información, falta de información disponible o publicada en página web, e interpretaciones inequívocas frente a la labor de segunda línea de defensa (seguimiento en virtud de Decreto Distrital 492 de 2019) y tercer línea de defensa (evaluación independiente, en virtud del Decreto 984 de 2012 que modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998).
- Debilidades en el debido cuidado profesional frente al cumplimiento de los propósitos encomendados al auditor, dados los resultados y conclusiones presentadas en informe anexo.

Del análisis del Informe e información suministrada por el auditor designado, considero importante resaltar:

1. El Plan de Austeridad del Gasto NO esta publicada en página web, tal vez, limitando la observancia de las partes interesadas pertinentes¹.

¹ Se observa desorden en la forma y vigencias como se evidencia en el link <http://uaesp.gov.co/transparencia/planeacion/planes>,

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100031003**

Página 2 de 4

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2020

Aunque el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber de “...*publicar en su respectiva página web el Plan de Acción ... en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables...*”, es en virtud del artículo 2.1.1.2.1.1. del Decreto 1081 de 2015 que le otorga al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que definiera los estándares para publicar la información, contenidas en el Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 de citado Ministerio, el cual establece en el numeral 6.4 el deber de “...*publicar la información relacionada con metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normatividad...*”. (Subrayas fuera de texto)

El artículo 2 del Decreto Distrital 492 de 2019 establece en el inciso segundo el deber de adoptar, entre otros, “...*medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.*” (Subrayas fuera de texto)².

Ahora, como el párrafo segundo del artículo primero de citado Decreto Distrital define que se “...*incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envían a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por cada entidad...*”, podría considerarse que hace parte de los planes de gasto a los que refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y el literal b del artículo artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, el cual, es considerado como información mínima obligatoria a publicarse.

Ha sido un tema reiterativo en pasados resultados de evaluación.

2. A lo anterior se suma que, al igual, NO están publicados los *informes correspondientes*, a pesar de la claridad establecida en el artículo 36 del Decreto Distrital 492 de 2019: “...*las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto...*” es decir “...*entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital...*”, “...*deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto*”

link “otros planes”.

² De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el principio de transparencia refiere a “...*toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley...*”.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100031003**

Página 3 de 4

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2020

público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía...”

Ha sido un tema reiterativo en pasados resultados de evaluación.

3. Al verificar el instrumento de avance de los gastos seleccionados por la Entidad, se compara con el total de la vigencia anterior versus avances de registros de la vigencia 2020 (Mayo), lo cual surtirá efecto comparativo al finalizar la presente vigencia, dado que por ahora, indica que tan cerca se esta del gasto total vigencia 2019.

Al respecto es importante precisar que el instrumento reúne lo descrito en el artículo 30 del Decreto Distrital, que establece: “...en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución...” (Subrayas fuera de texto)

4. Se observa que algunos gastos elegidos NO cuentan con información actualizada, ya que conforme a verificación de auditor interno designado, datan de febrero, marzo y abril, respecto, por ejemplo, de los siguientes gastos: telefonía celular, telefonía fija, elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje), suministro servicio de internet, servicios públicos. Indica el auditor interno, que lo anterior afectó el monitoreo y seguimiento de las metas del plan de austeridad.

Al respeto será importante atender la recomendación del artículo 34 del Decreto Distrital 492 de 2019, con el fin de establecer “...funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases...”

De acuerdo con lo anterior, los resultados de Auditoría NO logró conocer el avance del Plan de Austeridad en su completitud, sino de algunos gastos que se detallan en el informe anexo, dada las debilidades en la entrega de información de forma total y actualizada.

Los resultados de Auditoría NO permiten conocer los avances del indicador de Austeridad e indicador de Cumplimiento, señalados en el artículo 29 del decreto señalado, con el objetivo de

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100031003**

Página 4 de 4

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2020

conocer de los avances de gestión frente a las metas previstas. Recomendamos hacer un monitoreo periódico, aunque la norma pida seguimientos semestrales.

Y por ultimo, NO existe claridad frente a las decisiones de los últimos cuatro informes de austeridad comunicados, que redundan, tal vez, en reiterar situaciones en el presente documento, que se hubiesen podido subsanar con prontitud.

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

Jefe Oficina de Control Interno

Email: andres.pabon@uaesp.gov.co

Anexos: Informe austeridad del gasto, en un (1) archivo virtual

Copia: Luz Amanda Camacho Sánchez, Directora General

Informe de auditoría interna

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS ⁽¹⁾	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE ⁽¹⁾	LEGAL ⁽¹⁾	SISTEMA DE GESTIÓN ⁽²⁾
	X		X	
INFORME ⁽³⁾	Austeridad del Gasto de la UAESP			
PROCESO, PROCEDIMIENTO, Y/O DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera – SAF			
RESPONSABLE Y/O AUDITADOS	Rubén Darío Perilla Cárdenas y equipo de trabajo designado.			
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento a las medidas en materia de Austeridad del Gasto			
ALCANCE	Enero a mayo de 2020			
PERIODO DE EJECUCIÓN	16 de junio al 15 de julio de 2020.			
EQUIPO AUDITOR	Abel Josué Osorio López			
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA ⁽⁴⁾	<ul style="list-style-type: none"> · Decreto Distrital 492 de 2019 · El Plan formulado por la UAESP para 2020. (Art. 28 del D. 492 de 2019) · Estado de avance de las acciones planificadas con corte 30 de mayo. · Indicadores del Decreto (Art.29 del 492 de 2019) · Análisis de decisiones sobre observaciones del primer informe 2020 			

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Para el desarrollo de esta Auditoría, se tuvieron en cuenta entre otros aspectos:

- 1.1. La Planificación de la auditoría se realizó de acuerdo al plan anual de auditorías que se estableció desde enero de 2020.
- 1.2. Se notifico al área administrativa financiera con correo del día 11 de junio de 2020 solicitando el plan de austeridad del gasto.
- 1.3. Se solicito a enlace del área información del plan con correo del día 15 de junio de 2020.
- 1.4. Se reviso información enviada y se solicita aclaración de unos ítems específicos con correo del día 16 de junio del año 2020.
- 1.5. Se solicito el plan de austeridad del gasto con corte a 30 de mayo en todos sus ítems con correo de 18 de junio de 2020.
- 1.6. La elaboración del plan de Auditoría, el cual fue comunicado al auditado mediante radicado 20201100028363 del 24-06-2020 a la subdirección administrativa y financiera al doctor Rubén Perrilla Cárdenas dentro de los tiempos establecidos para la recopilación y entrega de la información.
- 1.7. El Plan formulado por la UAESP para 2020. (Art. 28 del D. 492 de 2019) para lo cual se solicitó la resolución de austeridad del gasto para la vigencia 2020.
- 1.8. Se hace reunión virtual Teams con la persona enlace por el proceso austeridad del gasto el día 6 julio.
- 1.9. Estado de avance de las acciones planificadas con corte 30 de mayo de acuerdo a la aplicación de la resolución de austeridad del gasto vigencia 2020.
- 1.10. Indicadores del Decreto (Art.29 del 492 de 2019) se analizarán de acuerdo a la información suministrada por la subdirección administrativa y financiera.
- 1.11. Análisis de decisiones sobre observaciones del primer informe 2020, se revisó las observaciones de las auditorias del 3 y 4 corte del año 2019 las cuales verificaron.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

- 2.1. En referencia al Plan de Austeridad, de acuerdo con la información allegada, se identifica documento *“acta de comité directivo No. 1” con fecha 25/02/2020 (Aprobando el Plan de*

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

Austeridad 2020), donde se plantearon y se aprobaron las metas de todo el articulado del Decreto 492 de 2019.

- 2.2. En lo que se refiere a la actividad de actualización de lineamientos internos y mecanismos de control en la Unidad, conforme a los lineamientos descritos en el Decreto 492 de 2019, se evidenció mediante documento en borrador, que la Subdirección Administrativa y Financiera viene trabajando en la actualización de un documento interno en materia de austeridad del gasto, en conformidad a lo citado en el Decreto en mención.

Según Resolución 312 del 3 de julio de 2020 se seleccionaron los siguientes gastos con los cuales se presentó los siguientes avances a corte de 30 de mayo de 2020.

- 2.3. Se presenta la siguiente información:

Art. 3 Contratos de prestación de servicio			
Total 2019	Total 2020	Variación	Variación %
\$ 31.542.108.406,0	\$ 9.981.108.737,0	-\$ 21.560.999.669,0	68,4%
Art. 3 Contratos de prestación de servicio			
META	1%	Mes	Valores Mes
% TOTAL RESPECTO META	VALOR CONTRATOS	Enero	\$ 0,0
6835,62%		Febrero	\$ 1.119.315.188,0
VARIACION SEMESTRE 1		Marzo	\$ 3.068.228.593,0
-\$ 20.756.282.656		Abril	\$ 2.562.045.490,0
% VARIACION SEM 1		Mayo	\$ 3.231.519.466,0
67,53%		Junio	
		Julio	
		Agosto	
		Septiembre	
		Octubre	
	Noviembre		
	Diciembre		
			\$ 9.981.108.737

		Mes	Numero Mes
CANTIDAD CONTRATOS	DE	Enero	0
		Febrero	30
		Marzo	97
		Abril	88
		Mayo	94
TOTAL CONTRATOS A MAYO			309

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

- 2.4. La inversión en capacitación a mayo 2020 aumento el 22,50% frente al mismo periodo de la vigencia 2019, alusivo a la meta planteada en disminuir el 10% la inversión total en este artículo, se cumple con porcentajes en miles por ser una medición anual; por ende, aún no se obtienen valores para realizar el comparativo real y determinar el cumplimiento de la meta de austeridad.

Art. 7 Capacitacion			
Total 2019	Total 2020	Variación	Variación %
\$ 51.668.695,0	\$ 8.330.000,0	-\$ 43.338.695,0	83,9%
Art. 7 Capacitacion			
META	10%	Mes	Valores Mes
TOTAL RESPECTO ME	VALOR CAPACITACIONE	Enero	\$ 0,0
838,78%		Febrero	\$ 0,0
VARIACION SEMESTRE		Marzo	\$ 8.330.000,0
\$ 1.530.000		Abril	\$ 0,0
% VARIACION SEM 1		Mayo	\$ 0,0
-22,50%		Junio	\$ 0,0
		Julio	
		Agosto	
		Septiembre	
		Octubre	
		Noviembre	
		Diciembre	
			\$ 8.330.000

Este proceso se realizó a través de inscripción de los funcionarios en una oferta realizada por ANDESCO (Adjunto evidencia de factura). Se evidencia listado de asistencia

La inversión en bienestar a mayo 2020 disminuyo el 67,63% frente al mismo periodo de la vigencia 2019, alusivo a la meta planteada en disminuir el 1% la inversión total en este artículo, se cumple con porcentajes en miles por ser una medición anual; por ende, aún no se obtienen valores para realizar el comparativo real y determinar el cumplimiento de la meta de austeridad.

Se evidencia las facturas de los gastos de bienestar:

Concepto	Valor
Factura del día la mujer	2.356.200
Evento Celebración día del Niño	6.961.087

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

Factura del día de la secretaria	1.624.350
Factura día de la madre	8.933.925
TOTAL	19.875.562

Art. 8 Actividades de bienestar			
Total 2019	Total 2020	Variación	Variación %
\$ 168.651.707,0	\$ 19.875.562,0	-\$ 148.776.145,0	88,2%
Art. 8 Actividades de bienestar			
META	1%	Mes	Valores Mes
TOTAL RESPECTO ME	VALOR ACTIVIDADES	Enero	\$ 0,0
8821,50%		Febrero	\$ 0,0
VARIACION SEMESTRE		Marzo	\$ 2.356.200,0
-\$ 41.524.438		Abril	\$ 8.585.437,0
% VARIACION SEM 1		Mayo	\$ 8.933.925,0
67,63%		Junio	\$ 0,0
		Julio	
		Agosto	
		Septiembre	
		Octubre	
	Noviembre		
	Diciembre		
			\$ 19.875.562

El gasto en suscripciones a mayo 2020 disminuyó el 16 % frente al mismo periodo de la vigencia 2019, alusivo a la meta planteada en disminuir el 5 % la inversión total en este artículo, se cumple totalmente en un 320 % al no haber más gastos de este tipo durante la vigencia. Queda pendiente las evidencias de las suscripciones realizadas.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

Art. 25 Suscripciones			
Total 2019	Total 2020	Variación	Variación %
\$ 1.525.000,0	\$ 1.281.000,0	-\$ 244.000,0	16,0%
Art. 25 Suscripciones			
META	5%	Mes	Valores Mes
% TOTAL RESPECTO META	VALOR CONTRATOS	Enero	\$ 0,0
320,00%		Febrero	\$ 435.000,0
VARIACION SEMESTRE 1		Marzo	\$ 711.000,0
-\$ 244.000		Abril	\$ 135.000,0
% VARIACION SEM 1		Mayo	\$ 0,0
16,00%		Junio	\$ 0,0
		Julio	
		Agosto	
		Septiembre	
		Octubre	
	Noviembre		
	Diciembre		
			\$ 1.281.000

La inversión en equipos de cómputo, impresión y fotocopiado a mayo 2020 disminuyó el 46.82% frente al mismo periodo de la vigencia 2019, alusivo a la meta planteada en disminuir el 0,5% la inversión total en este artículo, se cumple con porcentajes en miles por ser una medición anual; por ende, aún no se obtienen valores para realizar el comparativo real y determinar el cumplimiento de la meta de austeridad.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

Art. 13 Contratación ser. advtos/equipos de cómputo, impresión y fotocopiado			
Total 2019	Total 2020	Variación	Variación %
\$ 1.741.860.923,0	\$ 666.784.795,0	-\$ 1.075.076.128,0	61,7%
Art. 13 Contratación ser. advtos/equipos de cómputo, impresión y fotocopiado			
META	0,5%	Mes	Valores Mes
% TOTAL RESPECTO META	COMPRA DE EQUIPOS	Enero	
		Febrero	
		Marzo	
		Abril	\$ 140.000.000,0
		Mayo	
		Junio	
		Julio	
		Agosto	
		Septiembre	
		Octubre	
		Noviembre	
		Diciembre	
12344,00%			
VARIACION SEMESTRE 1			
-\$ 587.078.817			
% VARIACION SEM 1			
46,82%			

De acuerdo con la resolución interna 312 del de julio de 2020 se planteó 32 artículos de Austeridad del gasto los cuales se evidencia que no se han requerido uso de sus rubros desde el mes de enero a mayo como se evidencia en el siguiente cuadro:

Plan de Austeridad 2020	Valores	Meta
Art. 6 Bonos navideños	0	0
Art. 9 Fondos educativos	0	0
Art. 10 Rediseño institucional/modificación plantas de personal	0	0
Art. 11 Concursos públicos abiertos y de méritos	0	0
Art. 12 Viáticos y gastos de viaje	0	1%
Art. 17 Adquisición de vehículos y maquinaria	0	0
Art. 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	0	0
Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	0	0
Art. 26 Eventos y conmemoraciones	0	10%

3. OBSERVACIONES

Se evidencia que los siguientes artículos del plan de austeridad del gasto de la matriz enviada no están a mayo:

Art. 5 Compensación por vacaciones	Información a abril
Art.13 Contratación ser. advtos/equipos de cómputo, impresión y fotocopiado	Información a abril
Art. 14 Telefonía celular	Información a enero
Art. 15 Telefonía fija	Información a febrero
Art.19 Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Información a marzo
Art. 21 suministro servicio de internet	Información a abril
Art. 27 Servicios públicos	Información a febrero

La entrega de información al área financiera por las demás áreas es posterior a las fechas que se solicitan para hacer los respectivos informes ya que esto afecta el monitoreo y seguimiento de las metas del plan de austeridad y se toman acciones correctivas con posterioridad para hacer cumplir las metas propuestas por el mismo.

Auditoria 3 trimestre 2019

Debilidad en los controles de ubicación y recorrido de Vehículos. Para los vehículos de propiedad de la UAESP, se observó que no se cuenta con un sistema de monitoreo que permita identificar su ubicación y recorridos con exactitud o en tiempo real, conforme a lo establecido en el Parágrafo 4, del artículo 16 Decreto 492 de 2019 *“Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos”*.

Auditoria 4 trimestre 2019

Debilidad en los controles de ubicación y recorrido de Vehículos. Para los vehículos de propiedad de la UAESP, conforme a lo establecido en el Parágrafo 4, del artículo 16 Decreto 492 de 2019 *“Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos”*, se evidenció que la Unidad, no ha adoptado mecanismos de control para la ubicación y recorrido de vehículos. Así mismo se evidencia que la Unidad no cuenta con un sistema de monitoreo; lo anterior, según el auditado porque no se han asignado recursos para invertir en estos mecanismos, este control se realiza de forma manual a través de planillas.

Se evidencia con las observaciones anteriores que la unidad no ha tomado las acciones correctivas sobre el control GPS de los vehículos en propiedad de la UAESP y con la resolución 312 de 2020 se evidencia en el artículo tercero en vehículos oficiales se estableció que se procurara adoptar el sistema GPS para los vehículos oficiales.

3. OBSERVACIONES

Seguimiento a observaciones auditoría del cuarto trimestre de 2019 respuestas por la subdirección administrativa y financiera enviadas con memorando 20207000029173 del 3 de julio de 2020:

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
-	N.A.	N.A.

5. CONCLUSIONES

Se evidencia aplicación del decreto de austeridad del gasto con posteridad ya que salió la resolución de austeridad del gasto el 3 de julio de 2020.

Se evidencia que ítem de la matriz austeridad no está a mayo debió a que las áreas encargadas no enviaron la respectiva información para su actualización.

Se cumple parcialmente con el decreto 492 de 2019 en capítulo VI artículos 29 y 30, ya que la matriz del plan de austeridad no está debidamente actualizada de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

6. RECOMENDACIONES

1. Realizar la respectiva actualización de la resolución de austeridad del gasto al principio de la vigencia.
2. Que se ejecute la adquisición del sistema de GPS para los vehículos oficiales de propiedad de la UAESP.
3. Enviar una comunicación por parte de la subdirección administrativa y financiera a las demás áreas para que se entregue la información en las fechas establecidas y no posteriormente.
4. Dar cumplimiento al decreto 492 de 2019 en capítulo VI artículo 29 y 30.

APROBACIÓN:

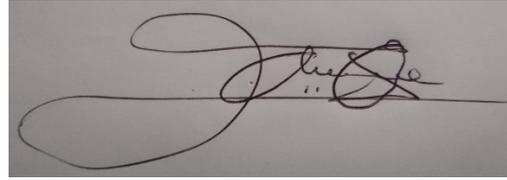
Informe de auditoría interna



Andrés Pabón Salamanca

Original Firmado

Jefe(a) de Oficina de Control Interno



Abel Josué Osorio López

Original Firmado

Auditor(es) Interno(s)

FECHA: 15-07-2020

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.